

# MANUEL DE SOUZA MASCAREÑAS, UN POLÉMICO SUBDELEGADO DE LAS NUEVAS POBLACIONES

Francisco Tubío Adame\*

Manuel de Souza es el cuarto subdelegado que gobierna la capitalidad de las Nuevas Poblaciones de Andalucía. Tuvo un mandato borrascoso pues, unas veces, los enfrentamientos con el Alcalde Mayor Pedro María de Sanchoyerto, y otras, con los liberales durante el Trienio Constitucional, harán que tenga que comparecer ante el Consejo de Castilla para defenderse, en numerosas ocasiones, de las acusaciones que se hacen contra él.

Es nombrado subdelegado de La Carlota, el día 18 de enero de 1815. En su currículum que expone al Rey solicitando este puesto podemos leer: “D. Manuel de Souza, Guardia de la R. guardia de Vtra Real Persona, con veintiún años de servicio y correspondiéndole la clase de Brigadier en dicho cuerpo solicita la plaza de Juez de contrabando en Bilbao o en su defecto la Subdelegación de La Carlota”.

Una vez recibido su nombramiento, solicita al Rey un permiso para gestionar sus cuentas y preparar su viaje a La Carlota, permiso que le es denegado, incorporándose a su destino con fecha 16 de marzo. Llega a unas Nuevas Poblaciones, que han sido desbastadas por la invasión francesa, en la que ha participado activamente, cuando dice: “en las apuradas circunstancias de la invasión del opresor del mundo desde el Elba a la Francia cuando montado sobre un caballo y sufriendo soles en verano...”

---

\* Cronista Oficial de Fuente Palmera.

Pedro Polo de Alcocer estaba al frente de la Intendencia desde septiembre de 1814 y lo defenderá, como veremos más adelante, en el pleito sobre los donativos voluntarios de los colonos.

Pasa poco tiempo desde que el alcalde mayor Pedro María de Sanchoyerto se incorpora a La Carlota sin chocar con Souza. Motivo por el que el subdelegado eleva un informe al ministro de Hacienda con fecha 17 de diciembre de 1815, en el que entre otras cosas dice: “hasta que llegó este Alcalde Mayor que se hallaba licenciado en Madrid desde cuyo punto empezó a quererme despojar de la jurisdicción que han obtenido todos mis antecesores sin intervención desde la formación de las Colonias, mas yo recibiendo ordenes del Sr. Intendente General de estos establecimientos he sostenido con carácter, honor y honradez cuanto se me ha ordenado por el dicho Sr. Intendente por lo cual el Alcalde Mayor despreciando al Ministerio de V.E., canal fundamental por donde se guía esta empresa y no por otro conducto pues el Consejo solo tiene mando en los asuntos contenciosos más no en lo directivo y gubernativo de estas Colonias de lo que ha dimanado que el dicho Consejo quiere mandar un sujeto en comisión que no me atrevo a explicar sus cualidades las que ya habrá sabido V.E. por el Sr. Intendente de estas Poblaciones pues su conducta es bien pública y siendo comandante de La Luisiana fue expulsado de su empleo por los delitos que demuestran las piezas de autos que contra él existen en La Carolina por lo que sugiere que tenga presente las reprobaciones hechas por los alcaldes y colonos de todos los puntos de estas Poblaciones a fin de quitar los Alcaldes mayores que no han hecho siempre más que agitar a estos infelices y haciéndolos alimentar con la amargura de continuos pleitos los que son las causas de sus ruinas, por lo cual se vieron en la justa presión de recurrir a la piedad de S.M. a fin de que los librase de esta clase de sujetos que bastantes años vivieron sin ellos”.



No tarda mucho Sanchoyerto, que tuvo la vara de Alcalde Mayor desde 1807 a 1821, en acusar a Souza, pues en abril de 1816 lo hace ante el Consejo de Castilla, le imputa haber exigido a los colonos varias partidas a título de donativo para el Rey, ya en dinero o en trigo del Pósito, en el escrito podemos leer: “que al efecto se valió el mismo Subdelegado de cuantas mañosidades son imaginables diciendo que el donativo lo habían de hacer los colonos por la particular gracia que han merecido de S.M... que este es el procedimiento más nocivo que puede imaginarse quitando a nombre del Rey trigo que debían sembrar para su sustento y prosperidad, se ha buscado el refugio de aumentar al colono la partida del Pósito siempre resulta que en el verano tenía que pagar por su repartimiento 18 fanegas ahora tendrá que hacerlo en 20, tratándose de cubrir un fraude con otro, que los colonos están ofendidos, no tanto por el llamado donativo que se les ha exigido solo a nombre y en virtud de V.E. sin invocación a

la superioridad, sino porque no se les ha dado recibo ni se han puesto al público lista que explique el tanto que uno ha donado, como sucede en los pueblos contiguos...”.

Polo de Alcocer Intendente de las Nuevas Poblaciones ve como no solamente es atacado el Subdelegado Souza sino él mismo, al ser su inmediato jefe, por lo que eleva un escrito del que entresaco lo más importante: “Mi Subdelegado en las nuevas Poblaciones de Andalucía, acude a S.M. por el debido conducto de V.E. con la solicitud de que se digne oírle y acceder a lo que expone en los documentos adjuntos. Por ellos se enterará la justificación de V.E. que el Consejo de Castilla se mezcló en el conocimiento de un negocio puramente privativo al superior Ministerio de Hacienda, porque de él y no del Consejo procedió la Real Orden de 2 de julio de 1815 en que S.M. me previno hiciese recolección de estas Colonias del donativo voluntario de que trata la misma; proceder que aunque extraño ciertamente no me es nuevo porque yo tengo sufridos otros ejemplos iguales desde que sirvo esta Intendencia. El Consejo después de haber oído mi informe se convenció sin duda de no haber culpabilidad alguna en esta Intendencia y Gobierno directivo de las Poblaciones, contra quien principalmente fue dirigida la denuncia calumniosa que aclaró indebidamente en los términos que constan en su orden de fecha 10 de abril de 1816...”

La defensa de Souza va más lejos de la pura justificación porque dice: “El Real y Supremo Consejo de 7 de febrero de 1817 ha declarado mis operaciones las más justificadas, y aunque concibo me es de suma satisfacción, no puedo menos que reclamar la justa pena de mi calumniador y al propio tiempo estos colonos reciban aquel galardón capaz de acrisolar su notoria generosidad tan mancillada por la misma calumnia; de otra forma señor queda la puerta abierta para mayores insultos, y aun para que mis operaciones se vean siempre obstruidas y sin la extensión que exige la seguridad de mi ánimo para que mi calumniador no

quede impune y a que estos colonos entiendan haber ocupado el paternal corazón de V.R.P. con los sentimientos de la generosidad con que hicieron su donativo.. ”

La enemistad entre el Alcalde Mayor y Subdelegado es manifestada retiradamente por éste último, del que dice a Polo de Alcocer: “Muy pronto tocará V.E. con su vista los ardides y mañosidades con que este Alcalde Mayor quiere cubrir a la faz del mando sus justificados delitos, usurpando el camino de la realidad y transmitiéndose por los senderos de la malicia por haberse absorbido en sí todo el producto de penas de Cámara, desde el año 1807 hasta el presente.”

Termino esta semblanza del Manuel de Souza, con dos momentos vividos durante el Trienio Liberal, en los que podemos apreciar la tendencia servil del Subdelegado:

El primero es una queja a cerca de su conducta: “Hemos tenido los buenos patriotas de esta el gran pesar de que las elecciones del día de ayer (1 de diciembre de 1822) para nombrar el Ayuntamiento hayan recaído en manos de la misma chusma de los años anteriores por los indignos amaños del escribano D. Miguel Muñoz y del Subdelegado D. Manuel de Souza perpetuos enemigos del sistema constitucional. El fementido carácter de uno y otro no debe bastar para sostenerlos. Fingen patriotismo para poder a su salvo derrocar la Patria, y asesinar la libertad. Yo reclamo sin cesar por el exterminio de estos asestadores de nuestra existencia, los mismos que por el de los otros dos, que ya os tengo indicados D. Antonio Chorot y el Juez de 1ª Instancia. A los que se ha de agregar un guarda de campo, instrumento vil de los otros; presunto asesino de los liberales, dicho por él en presencia de varios, y un sedicioso público. Ayer noche estuvo para comprometerse la Tertulia Patriótica por el expresado juez. Habiendo propuesto Chorot insidiosamente que convendría quitar la nota de servil de esta Población ; dijo aquel que otra dicha nota sólo la tenía por las infames lenguas de cuatro hombres viles,

indignos de pertenecer a la sociedad; y habiendo pedido la palabra el cura D. Mariano Gil, quiso de buena fe citar algunos hechos, por los que parecía que se le atribuiría la tal nota; y no pudiendo menos de salir de inculcado en ellos este Ayuntamiento, se levantó como una fiera el juez ostentando su autoridad, quiso que se le diera testimonio del insulto, que se les hacía a las autoridades según él dijo que aquellas eran personalidades, que se debían evitar; ya acabó obrando contraproducentemente, llenando de improperios, y de afeamientos al cura. No se dio fin a puñaladas por la tolerancia y comportamiento de los pocos buenos que mediamos... ”.

El segundo es una defensa a su persona: “Corresponde a un informe que envía al Secretario de Despacho Universal de Hacienda con fecha 6 de noviembre de 1924: “... y tuve que huir a los montes por no ser fusilado, yo era insultado cantándome “el trágala” y “el oficio de difuntos llamado de serviles”, por ésta pasó el rebelde Riego y en un salón llamado de la Casa Grande insultaron mi persona, éste y unos secularizados, sin estar presente, pues me oculté, y decían a voces , venga a justificarse el Sr. Souza, venga esa mano destructora de la Constitución, enemigo común de ella, que tiene perdido y alucinado este pueblo y Las Colonias, metidas en el realismo, aparezca en este sitio que yo le haré saltar. Llegó a Madrid diciendo que yo ponía a los Ayuntamientos a mi placer sin haber una sola persona en ellos que no fuera servil (en esto no se engañaba) bien lo experimentó S.M. a su paso por esta donde encontró unos verdaderos hijos amantes de su Real persona que se expusieron mil veces el día que comió en ésta. No se oían más voces sino las vivas al Rey y a la Reina, sin que los agentes de la revolución les pudieran hacer decir constitucional...”

Podemos decir, por lo expuesto (me ha sido de vital importancia y fuente principal el legajo 279 de la sección de Gobernación del Archivo Histórico Nacional de Madrid), que durante los

más de 11 años que regentó MANUEL DE SOUZA la Subdelegación General de las Nuevas Poblaciones en Andalucía, ubicada en La Carlota, ya que terminó su mandato en julio de 1826, tuvo grandes tormentas la mayoría de ellas con el Alcalde Mayor Sanchoyerto, pero entiendo que, más que por la incompatibilidad de su caracteres, por lo negativo que resultó para el gobierno de Las Colonias, la creación de la figura de Alcalde Mayor al instaurar un mando bicéfalo en ellas.